



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

000003



Resolución de Alcaldía N. ° 0035-2023-MPC/A.

Carhuaz, 10 de Enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ.

VISTO:

El informe N°18 de Gerencia Municipal de fecha 10 de Enero 2023, el proveído de Alcaldía y la Resolución de Alcaldía N° 311-2022-MPC/A de fecha 15 de Diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.°27972, en lo que respecta a la administración pública señala que; la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17 del artículo N.° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 señala que, es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.° 1057, el personal establecido en los numerales 1 y 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N.° 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal (CAP) de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, mediante el cual se creó el régimen especial-de Contratación Administrativa de Servicios, (CAS), modalidad especial laboral del Estado, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, en el caso de Contratación bajo el régimen del Decreto legislativo N.°1057 (CAS),



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

000002

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz



para realizar funciones en cargo de confianza (gerente, jefe de oficina, departamento, unidad o área) o directivo de libre designación y remoción, bastará la resolución emitida por el titular de la entidad en la que se designe al servidor que realizará tales funciones, para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios, teniendo como características especiales la no existencia de obligación de la entidad a convocar a concurso público y duración del mismo en virtud a la designación;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 11.2, sobre la nulidad de oficio, mencionando *“La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad.”*;

Que mediante Acuerdo de Concejo N°061-2021-MPC/A, se aprobó la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad provincial de Carhuaz;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.° 228-2021-MPC/A, de fecha 12 de diciembre de 2021, se resuelve designar como puesto de confianza de libre designación la Subunidad de Transporte y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, mediante La Resolución de Alcaldía 311-2022-MPC/A de fecha 15 de Diciembre de 2022, se acepta la renuncia de la jefe de la Subunidad de Transporte y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N.° 228-2021-MPC/A; por tanto declararse vacante puesto de funcionario de libre designación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.° 024-2023-MPC/A, de fecha 10 de enero de 2023, se resuelve designar como puesto de confianza de libre designación la Subunidad de Transporte y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, en virtud de los actuados y a la evaluación del ROF, se tiene que la Subunidad de Transporte y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, no se encuentra consignada dentro de las unidades orgánicas, por tanto, la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MPC/A, deviene en causal de nulidad y debe ser dejada sin efecto.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo N.° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR LA NULIDAD de acuerdo a los considerandos expuestos y por tanto **Dejar sin efecto** la Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MPC/A, de fecha 10 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución al profesional mencionado en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

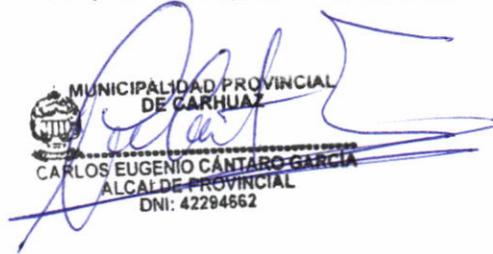
Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

000000
000001

artículo segundo y a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CÁNTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294662

